



Ajuntament de Felanitx



Govern de les Illes Balears
SOIB
Servei d'Ocupació



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN TREBALL SOLIDARI Y AYUNTAMIENTO DE FELANITX PARA COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN ENTRE SERVICIOS.

Palma a 21 de Febrero de 2017

REUNIDOS,

Antonio Sierra Rincón, con DNI nº ++++++++ Director y representante Legal de la Asociación Treball Solidari.

Joan Xamena Galmés, con DNI nº ++++++++alcalde del Ayuntamiento de Felanitx.

EXPONEN

1. Que ambos servicios comparten el objetivo común de mejorar las condiciones de inclusión socio – laboral de los usuarios a los que atienden.
2. Que realizando un trabajo conjunto y coordinado maximizan las posibilidades integración social y laboral de sus beneficiarios.
3. La Asociación Treball Solidari no mantiene ningún tipo de relación laboral ni de servicios con el Ayuntamiento de Felanitx.
4. Siendo la responsabilidad exclusiva de la Asociación Treball Solidari la formación y aplicación de las medidas de prevención en riesgos laborales.
5. La Asociación Treball Solidari, realiza proyectos de inserción laboral para colectivos en situación o riesgo de vulnerabilidad social, colaborando también con otras entidades y Administraciones Públicas tanto de ámbito local, Autonómico y estatal.
6. La Asociación Treball Solidari ha desarrollado, con la financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social el Programa Confía dirigido para promover la inserción laboral a mujeres en riesgo de exclusión social residentes en el Municipio de Felanitx.
7. La Asociación Treball Solidari presenta a la convocatoria de subvenciones para itinerarios integrales de inserción (BOIB núm. 38 de 30 de marzo de 2017) del Servei d'Ocupació de les Illes Balears (Govern de les Illes Balears) una propuesta de Programa para apoyar la inserción laboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social mediante la promoción combinada del autoempleo y el trabajo por cuenta ajena. Dicho programa se implementaría desde el 1 de junio del año 2017 al 31 de diciembre del año 2018.
8. El Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Felanitx tiene, entre sus objetivos, la prevención de situaciones de riesgo social de los usuarios atendidos, centrándose en la mejora de su situación personal y social que permita o favorezca mecanismos de inclusión socio-laboral, incorporando, entre ellos, la mejora de la empleabilidad o la obtención de un empleo remunerado, dentro del enfoque multidisciplinar de trabajo.
9. El Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Felanitx cuenta con las instalaciones situadas en C/Passeig Ramon Llull, 19 donde se realizan habitualmente tareas de atención a usuarios. No obstante el Ayuntamiento podrá ceder otros espacios disponibles de los edificios municipales.

ACUERDAN

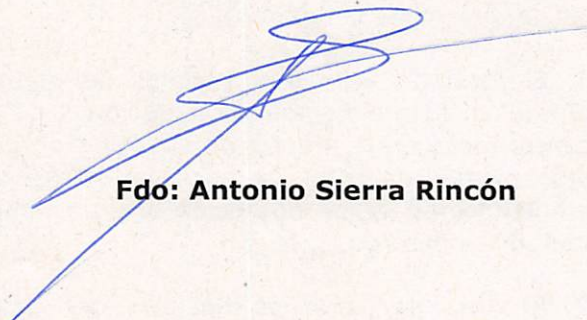
1. Llevar a efecto una coordinación e intervención conjunta de usuarios con el objetivo de ofrecer una respuesta integral a las necesidades de los mismos, según los parámetros establecidos en el protocolo que se establecerá.
2. Conscientes de las dificultades de integración de los usuarios que integran sus programas, las partes colaborarán activamente mediante el diseño de acciones conjuntas y planes concretos tendentes a su plena integración socio - laboral.
3. La vigencia del acuerdo se extenderá desde la fecha de firma del presente acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2018. Las partes, se reservan el derecho de renunciar al acuerdo unilateralmente o por mutuo acuerdo en cualquier momento, por la vía de una comunicación escrita con la otra parte con una antelación mínima de 15 días, durante los cuáles se mantendrán todos los servicios y acuerdos contenidos en las cláusulas del presente acuerdo.
4. El Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Felanitx podrá derivar candidatos conforme al procedimiento de derivación establecido. El técnico de inserción laboral de la Asociación Treball Solidari se encargará de desarrollar la metodología de trabajo de la entidad con los usuarios admitidos. Una vez iniciado el itinerario de trabajo, se valorará su incorporación al programa conforme al protocolo de trabajo de Procesos de Inserción aprobado por el Servei d'Ocupació de les Illes Balears.
5. El Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Felanitx cederá el uso, siempre con preaviso; realizando reserva del espacio a dicha Área, de las instalaciones descritas en la exposición inicial (Punto número 9) a La Asociación Treball Solidari para la atención de los usuarios del programa aprobado por el SOIB y especialmente de los beneficiarios del presente convenio.
6. El uso de las instalaciones dependerá de la demanda de los usuarios y conforme a su compatibilidad con el resto de usos de las instalaciones, reservándose un mínimo semanal de 8 horas en horario de mañana y en jornada laborable, para el desarrollo del programa de trabajo con los usuarios del programa aprobado por el SOIB. En cualquier caso, se facilitará la ampliación de este horario para favorecer la atención, dependiendo de las necesidades puntuales de atención de los usuarios.
7. En todo caso ambas partes supervisarán y autorizarán de forma previa la realización de todo material divulgativo, notas de prensa o acciones de comunicación que se derive del presente Acuerdo.
8. Es responsabilidad el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por parte de La Asociación Treball Solidari.

Por el Ayuntamiento de Felanitx



Fdo: Joan Xamena Galmés

Por Treball Solidari



Fdo: Antonio Sierra Rincón